

**SUMARIO DE RESOLUCIONES N0. 016 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DE 2015**

FECHA DE CELEBRACIÓN: 20 DE ABRIL DE 2015

HORA DE INICIO: 15h05

HORA DE FINALIZACIÓN: 18h05

ASISTENCIA: DR. JOAQUÍN PAREDES, VICEALCALDE; SR. EDMUNDO ANDRADE, SRA. NANCY DOMÍNGUEZ, SR. CARLOS ESPINOSA; Y, AB. ROMELIA LOMAS.

AUSENTE: NINGUNO

1. Se aprueba por unanimidad el Acta No. 015 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el martes 14 de abril de 2015 con observaciones de los señores Concejales Edmundo Andrade Villegas y abogada Romelia Lomas Placencia;
2. Se resuelve por unanimidad aprobar en Segunda y Definitiva Discusión la Segunda Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, en donde se agrega el literal o) del Artículo 14; Ordenanza No. 028-GADM-AA-2015;
3. Se resuelve por unanimidad aprobar la Resolución No. 0010-GADMA-AA-CM sobre el caso del diferendo limítrofe entre la Parroquia Urbana de Andrade Marín y la Parroquia Rural de Natabuela; y,
4. El Concejo Municipal en Pleno, luego de escuchar las ponencias realizadas por los Representantes del GAD Parroquial Rural de Natabuela y del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín sobre el diferendo limítrofe entre las dos parroquias, Resuelve pasar a estudio e informe de la Comisión Especial de Límites la prueba documental presentada por las dos parroquias para que conjuntamente con el equipo técnico conformado por el abogad Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; ingeniero Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos y magister Marcos Báez, Técnico de Planificación Territorial, para que realicen el análisis a la documentación sustentada en el seno del Concejo Municipal en Pleno.- Además, con el fin de contar con mayores elementos de juicio, se resuelve solicitar a la Dirección de Gestión de Desarrollo Social a través de Participación Ciudadana, busquen los mecanismos necesarios para llegar a obtener la información documentada (mesas de concertación, Actas, Acuerdos entre otros) que servirá de soporte para que el Concejo Municipal en Pleno determine los límites en forma consensuada con los habitantes de las dos parroquias.

Siendo las dieciocho horas con cinco minutos y sin tener más asuntos a tratar, se clausura la sesión ordinaria, esta acta es fiel versión de las resoluciones que en ella se adoptaron. LO CERTIFICO.

**ABG. MA. ESTHER ESPINOSA PRADO  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
GADM-AA**